

RESOLUCION N° EX-0901457-

TEMUCO, 11 MAY 2016

**VISTOS:** La solicitud F-2667, folio 0901457, de fecha 25 de abril de 2016, presentada por doña **MARCELA LAVIN QUEUPUMIL, RUT** , domiciliada en , Comuna de , actividad Comercialización de Productos Nutricionales y de Belleza, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de las sanciones de multas, impuestas por Resoluciones de fecha 19.12.2013, Causa Rol 3092011417-2013 y 3092011416-2013, dictadas por la IX Dirección Regional, por infracción sancionada en el 97 N° 16, Inciso primero y 97 N° 16, Inciso quinto, del Código Tributario.



**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, esta Directora Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR**, a la petición administrativa presentada con fecha 25 de abril de 2016, por la contribuyente antes individualizada, atendido las motivaciones expuestas, y el cumplimiento de requisitos de la Circular N° 1, de 2004, del Servicio de Impuestos Internos.

**REBAJESE** la multa establecida en la Orden de Giro folio 105873105 de 19.12.2013 a la cantidad de \$179.397 (ciento setenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos), y también aquella establecida en la Orden de Giro folio 105873095 de 19.12.2013 a la cantidad de \$53.819 (cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve pesos).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.**

  
DIRECTORA REGIONAL  
**VERONICA HERNANDEZ PARRA**  
DIRECTORA REGIONAL (S)